

pérdida de la libreta de ahorros No. 3348922700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

pérdida de la libreta de ahorros No. 3765347200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

pérdida de la libreta de ahorros No. 3986096200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

pérdida de la libreta de ahorros No. 3372598100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

pérdida de la libreta de ahorros No. 4158468800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

pérdida de la libreta de ahorros No. 3029134400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

pérdida de la libreta de ahorros No. 3036973200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

pérdida de la libreta de ahorros No. 4014293000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4053290700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4195231500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3360258100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4110022100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3098582700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3408183900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3259488500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUEDA ANULADA**

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3143604100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

**QUERA ANULADA**  
**REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-I-0000413 de 19 de enero de 2006, aprobó el cambio de denominación social de la compañía SERVIXTRA S.A. por la de LARVIQUEST S.A., el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento de capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.  
**5.- AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SERVIXTRA S.A. por la de LARVIQUEST S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Jefe y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia resuelta sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.  
**6.- REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:  
**CLAUSULA PRIMERA- DENOMINACION:** Se constituye en esta ciudad de Guayaquil la compañía que se denominará LARVIQUEST S.A., la misma que se registró por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren. Además se reforman las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA SEGUNDA- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **CLAUSULA TERCERA- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas y su comercialización; a la industrialización y comercialización de productos agrícolas, pesqueros... **CLAUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo o duración por el cual se constituye esta sociedad es de 80 años, los que se contarán a partir de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, plazo que podrá ser prorrogado o reducido mediante resolución de la Junta General de Accionistas tomada con una mayoría no inferior al sesenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la reunión. **CLAUSULA QUINTA-** El capital autorizado de la compañía de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA SEXTA- DE LAS ACCIONES:** El capital de la compañía está representado en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas de UN DOLAR cada una y estarán numeradas de la 001 a la 800 inclusive. **CLAUSULA SEPTIMA-** La compañía será administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Subgerente, en los términos que se señalarán en este estatuto social.

Guayaquil, 19 de enero de 2006

Ab. Víctor Anchundia Piñeres  
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ene 24-25-26

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPANIA NEXTFUTURA CIA. LTDA.

La compañía NEXTFUTURA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.0209

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 402,00 Número de participaciones 402 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO.- A) INSTALACION DE SISTEMAS DE COMPUTACION, SERVICIOS DE INTERNET Y CAFETERIAS.

Quito, 19 de enero de 2006

Dr. Eddy Viteri Garcés  
 ESPECIALISTA JURIDICO